

RENOVACIÓN / ADENDUM DE CONVENIO DE COMPRA-VENTA DE DESECHOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS (PLÁSTICOS, CARTÓN, PAPEL), COMO PARTE DEL PROGRAMA DE RECICLAJE DE LA FUNDACIÓN TERMINAL TERRESTRE DE GUAYAQUIL.

Comparecen a la celebración del presente Adendum, por una parte, la **FUNDACIÓN TERMINAL TERRESTRE DE GUAYAQUIL**, representada por el Ab. Jorge Pinto Aveiga, en calidad de Gerente General, a quien en adelante se le denominará LA FUNDACIÓN; y, por otra parte, la compañía **FIBRAS NACIONALES FIBRANAC S.A.** representada por el Sr. Agustín Bravo Baño en calidad de Gerente General, a quien de ahora en adelante se le denominará como el COMPRADOR. Las partes se obligan en virtud del presente Instrumento, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES:

1.1.- La Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, de acción social y cívica, legalmente constituida mediante Acuerdo Ministerial número 5519, expedido el 1 de febrero del 2002; cuyo objeto consiste, principalmente, en la administración, transformación y mejoramiento de la Terminal Terrestre de esta ciudad; así como efectuar la construcción, administración y mantenimiento de la nueva Terminal Terrestre de Guayaquil, o nuevas terminales, de ser el caso; pudiendo para ello suscribir los convenios o contratos que fueren necesarios.

1.2.- Con fecha 22 de agosto del 2019, la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil y la compañía FIBRAS NACIONALES FIBRANAC S.A., suscribieron el CONVENIO DE COMPRA-VENTA DE DESECHOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS (PLÁSTICOS, CARTÓN, PAPEL), COMO PARTE DEL PROGRAMA DE RECICLAJE DE LA FUNDACIÓN TERMINAL TERRESTRE DE GUAYAQUIL.

1.3.- Con fecha 02 de octubre del 2019, la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil y la compañía FIBRAS NACIONALES FIBRANAC S.A., suscribieron el ADENDUM AL CONVENIO DE COMPRA-VENTA DE DESECHOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS (PLÁSTICOS, CARTÓN, PAPEL), COMO PARTE DEL PROGRAMA DE RECICLAJE DE LA FUNDACIÓN TERMINAL TERRESTRE DE GUAYAQUIL, con el cual se modificaron los anexos del mismo.

1.4.- Con fecha 22 de noviembre del 2019, la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil y la compañía FIBRAS NACIONALES FIBRANAC S.A., suscribieron el ADENDUM AL CONVENIO DE COMPRA-VENTA DE DESECHOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS (PLÁSTICOS, CARTÓN, PAPEL), COMO PARTE DEL PROGRAMA DE RECICLAJE DE LA FUNDACIÓN TERMINAL TERRESTRE DE GUAYAQUIL, con el cual se renovó el plazo de vigencia del convenio, por el lapso de tres (3) meses contados a partir de su suscripción, es decir hasta el día 22 de febrero del 2020.

1.5.- Con fecha 14 de febrero del 2020, la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil y la compañía FIBRAS NACIONALES FIBRANAC S.A., suscribieron el ADENDUM AL CONVENIO DE COMPRA-VENTA DE DESECHOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS (PLÁSTICOS, CARTÓN, PAPEL), COMO PARTE DEL PROGRAMA DE RECICLAJE DE LA FUNDACIÓN TERMINAL TERRESTRE DE GUAYAQUIL, con el cual se renovó el plazo de vigencia del convenio, por el lapso de un (1) año contado a partir del día 23 de febrero del 2020.

1.6.- La Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil suscribió con la compañía FIBRAS NACIONALES FIBRANAC S.A., la "RENOVACIÓN / ADENDUM DE CONVENIO DE COMPRA-VENTA DE DESECHOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS (PLÁSTICOS, CARTÓN, PAPEL), COMO PARTE DEL PROGRAMA DE RECICLAJE DE LA FUNDACIÓN TERMINAL TERRESTRE DE GUAYAQUIL", con el cual se renovó el plazo de vigencia del convenio, por el lapso de un (1) año contados a partir del 23 de febrero del 2021.

1.7.- Mediante Memorando N° FTTG-DPMA-2019-091 de fecha 03 de febrero del 2022, el Director de Procesos y Medio Ambiente de la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil, solicitó la

elaboración del convenio de compra – venta de los desechos sólidos no peligrosos (Plásticos, Cartón, Papel) al precio del mercado, por kilogramo, con el objetivo de que se realice la gestión y disposición final de estos materiales, recomendando a la empresa Fibras Nacionales FIBRANAC S.A., empresa acreditada por el Ministerio del Ambiente (...)

1.8.- La Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil suscribió con la compañía FIBRAS NACIONALES FIBRANAC S.A., la "RENOVACIÓN / ADENDUM DE CONVENIO DE COMPRA-VENTA DE DESECHOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS (PLÁSTICOS, CARTÓN, PAPEL), COMO PARTE DEL PROGRAMA DE RECICLAJE DE LA FUNDACIÓN TERMINAL TERRESTRE DE GUAYAQUIL", con el cual se renovó el plazo de vigencia del convenio, por el lapso de un (1) año contados a partir del 23 de febrero del 2022.

1.9.- Mediante Memorando N° 2022-034-DMARS de fecha 25 de enero del 2023, el Director de Medio Ambiente y Responsabilidad Social, comunicó al Gerente General de la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil que: *"En virtud de que el **"Convenio de Compra-Venta de Desechos Sólidos No Peligrosos (Plásticos, Cartón, Papel), Como Parte del Programa de Reciclaje de la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil"**, vigente desde el 23 de febrero del año 2022 con la empresa recicladores Fibras Nacionales FIBRANAC S.A. culminará el 22 de febrero del presente año, es necesario gestionar su renovación debido a que, durante el año 2022 se obtuvieron muy buenos resultados como se muestra a continuación:*

MATERIAL ENTREGADO	TOTAL EN KG	TOTAL EN US\$
Plástico PET	1,756,29 KG	\$874,67
Cartón	5,450,80 KG	\$763,48
Papel Archivo	102,70 KG	\$17,18
TOTAL	7,309.79 KG	\$1,655,33

(...) Por lo antes expuesto, solicito se disponga a quien corresponda gestionar la renovación del convenio con la empresa recicladora Fibras Nacionales S.A por el período de un año a partir del 23 de febrero del presente año".

1.10.- Mediante Memorando N° 2023-0078-GG de fecha 27 de enero del 2023, el Gerente General de la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil, dispuso a la Dirección Jurídica, la renovación y elaboración del "Convenio de Compra-Venta de Desechos Sólidos No Peligrosos (Plásticos, Cartón, Papel), Como Parte del Programa de Reciclaje de la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil".

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO DEL CONVENIO:

2.1.- Sobre la base de los antecedentes expuestos, la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil y la compañía FIBRAS NACIONALES FIBRANAC S.A., convienen a celebrar el Adendum del convenio de **COMPRA-VENTA DE LOS DESECHOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS (PLÁSTICOS, CARTÓN, PAPEL) AL PRECIO DEL MERCADO, POR KILOGRAMO, CON EL OBJETIVO DE QUE EL COMPRADOR REALICE LA GESTIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESTOS MATERIALES,** a través de las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA TERCERA.- PLAZO:

3.1.- El plazo de vigencia del presente convenio es de **(1) UN AÑO** contados a partir del **(23) VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL 2023.**

3.2.- El plazo previsto en el numeral 3.1., podrá ser renovado por un tiempo igual, previa aprobación de la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil.

CLÁUSULA CUARTA.- RESPONSABILIDADES DE BIOSEGURIDAD:

4.1.- Adicionalmente a las Responsabilidades y obligaciones constantes en la cláusula 10.1 del **CONVENIO DE COMPRA-VENTA DE DESECHOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS (PLÁSTICOS, CARTÓN, PAPEL), COMO PARTE DEL PROGRAMA DE RECICLAJE DE LA FUNDACIÓN TERMINAL TERRESTRE DE GUAYAQUIL** de fecha 14 de febrero del 2020, se incorporan las siguientes responsabilidades para las partes:

POR PARTE DE LA FUNDACIÓN:

- a) Cumplir y hacer cumplir con los lineamientos y protocolos de bioseguridad elaborados para las actividades de reciclaje ante el evento de CORONAVIRUS COVID-19 en el Ecuador y demás directrices emitidas por las autoridades cantonales y nacionales.

POR PARTE DEL COMPRADOR:

- a) Entregar el Anexo 2 del convenio debidamente suscrito durante la última semana de cada mes.
- b) Entregar semanalmente el Anexo 3 del convenio debidamente suscrito.
- c) Proveer a su costo elementos y equipos de bioseguridad a todo su personal previo el ingreso a las instalaciones de la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil.
- d) Cumplir con los lineamientos y protocolos de bioseguridad elaborados para las actividades de reciclaje ante el evento de CORONAVIRUS COVID-19 en el Ecuador y demás directrices emitidas por las autoridades cantonales y nacionales.
- e) Cumplir con los lineamientos y protocolos de bioseguridad emitidos por la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil o por parte del Administrador del convenio.

CLÁUSULA QUINTA.- DECLARACIÓN ESPECIAL:

5.1.- Las cláusulas del **CONVENIO DE COMPRA-VENTA DE DESECHOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS (PLÁSTICOS, CARTÓN, PAPEL), COMO PARTE DEL PROGRAMA DE RECICLAJE DE LA FUNDACIÓN TERMINAL TERRESTRE DE GUAYAQUIL** que no fueron reformadas y/o actualizadas mediante el presente instrumento permanecen inalterables y seguirán teniendo pleno efecto jurídico.

CLÁUSULA SEXTA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

6.1.- Las partes, libre y voluntariamente, aceptan y ratifican todas y cada una de las cláusulas precedentes, declarando que las entienden sin lugar a error alguno, así como declaran que tienen plena capacidad para celebrar el presente documento, y para constancia de todo lo cual, lo suscriben en cuatro ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de **Guayaquil, 13 de febrero del 2023.**

**p. FUNDACIÓN TERMINAL
TERRESTRE DE GUAYAQUIL**


Ab. Jorge Pinto Aveiga
GERENTE GENERAL

**p. FIBRAS NACIONALES
FIBRANAC S.A.**


Agustín Bravo Baño
GERENTE GENERAL

